

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

AUTORIZA CONVENIO DE PRACTICA PROFESIONAL SUSCRITO CON DOÑA LORETO ISABEL ISLA PÉREZ.

CONCHALI,

03 FEB 2023

DECRETO EXENTO N°

120

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 53 sin fecha de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 31 del 11.01.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 43 sin fecha de Personal y Remuneración que adjunta Curriculum con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 18 de Enero de 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) LORETO ISABEL ISLA PÉREZ, cédula nacional de identidad N° 19.785.401-4, alumna regular de la Universidad Andrés Bello, de la carrera de Arquitectura, con domicilio en Eduardo Anguita N° 1089, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Arquitectura.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 03 al 11 de Enero del año 2023, en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:00 horas, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Obras Municipal de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- Elaboración de certificados de informaciones previas y otros.
- Inspección de inmuebles y elaboración de informes técnicos.
- Apoyo de la elaboración de recepciones finales.
- Apoyo en inspección técnica de obras en ejecución (Edificio Espacio Mujer).

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
- Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional

- Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el Municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 03 al 11 de Enero del presente año, la suma única de \$ 51.874.- monto bruto, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8 inciso 3° del código del Trabajo.

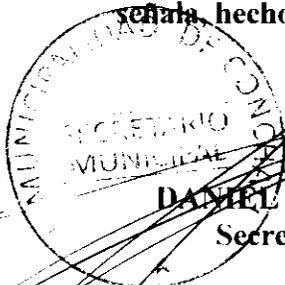
SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña LORETO ISABEL ISLA PÉREZ, comenzó su práctica con fecha 03 de Enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal -Alcaldía
O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal
Finanzas – DOM
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 18 de enero del año 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **LORETO ISABEL ISLA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 19.785.401-4, alumno regular de la Universidad Andres Bello, de la carrera de Arquitectura, con domicilio en Eduardo Anguita N° 1089, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Arquitectura.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 03 al 11 de enero del presente año, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16: 00 horas, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Obras Municipal de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- Elaboración de certificados de informaciones previas y otros.
- Inspección de inmuebles y elaboración de informes técnicos.
- Apoyo de la elaboración de recepciones finales.
- Apoyo en inspección técnica de obras en ejecución (Edificio Espacio Mujer).

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

1. Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
2. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
3. Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
4. No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional
5. Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 03 al 11 de enero del presente año, la suma única de **\$51.874.-**, monto bruto, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.



SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don (a) **LORETO ISABEL ISLA PÉREZ**, comenzó su práctica con fecha 03 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

aaa

LORETO ISABEL ISLA PÉREZ
C.I. N° 19.785.401-4

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDVF/CMA/aaa.-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

728802

MEMORANDUM N° 53/ 2023

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

ANT. : CURRICULUM CON V° B° ALCALDE
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°31/2023
CORREO INDICANDO CON FUNCIONES A REALIZAR

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

FECHA :

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica técnica profesional, autorizados por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Estudiante	Loreto Isabel Isla Pérez.
Rut	19.785.401-4
Carrera	Arquitectura
Institución	Universidad Andrés Bello
Tipo de Práctica	Profesional
Inicio	03/01/2023
Fecha de Termino	11/01/2023
Tipo de Jornada	Horarios: 03/01/2023 al 11/01/2023 Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.
Dirección y Unidad	Dirección de Obras
Funciones a realizar	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Certificados de Informaciones Previas y otros.• Inspección de inmuebles y elaboración de Informes Técnicos.• Apoyo en la elaboración de Recepciones Finales.• Apoyo en inspección técnica de obras en ejecución (Edificio Espacio Mujer).

Se adjunta:

- Certificado Presupuestario N°31/2023 de Contabilidad y Presupuesto.
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 31/2023

Pre-Obligación	23
----------------	----

Día	Mes	Año
11	01	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	03 al 11/01/23
Loreto Isabel Isla Pérez	19.785.401-4	\$ 51.874

Documentación:

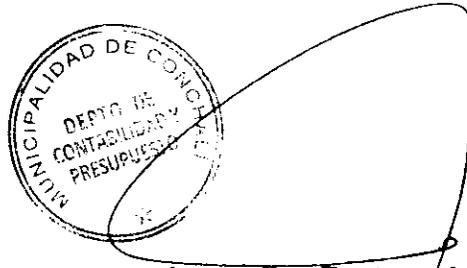
D.EX.		Deja sin efecto CDP		Memorándum		MEMORÁNDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						43	11/01/2023	PERSONAL

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Personal, para decretar cancelación a Alumno en Práctica. Vigencia del 03 al 11 de Enero 2023.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto Total
2152103007	Alumnos en Práctica	\$ 51.874
	Total	\$ 51.874



Jacqueline Zenteno Aravena
Departamento Contabilidad y Presupuesto

JZA/ccz **CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA**
Dirección de Adm. y Finanzas

NOTA: El presente documento sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 23

Fecha: 11/01/2023

Glosa: Alumno en práctica Loreto Isla Pérez.Memo 43/23-Personal.

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152103007	Alumnos en Práctica							
1	Gestión Interna	170410	51.874	7.000.000	0	7.000.000	183.748	6.816.252
TOTALES:			51.874					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA

EMITIDO POR **Dircción de Adm. y Finanzas**
CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

728581

MEMORANDUM N° 43 / 2023

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : NICOLE FUENTES REYES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANT. : CURRICULUM VºBº ALCALDE

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA :

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago la alumna en práctica profesional, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Fecha de Vigencia del Contrato	Tipo de Jornada
LORETO ISABEL ISLA PÉREZ	19.785.401-4	03/01/2023 al 11/01/2023 Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.	03 al 11 de Enero 2023 \$51.874.- TOTAL \$51.874.- mil pesos.

Saluda atentamente a usted,


LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ECC

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto

